

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del quince de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, la Magistrada Martha C. Martínez Guarneros, en su calidad de Presidenta y los Magistrados que la integran Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Israel Herrera Severiano, quien da fe.

Existiendo quórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración los proyectos de acuerdos de sala y resolución de los siguientes medios de impugnación:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRADO (A)	SENTIDO
1.	ST-JDC-44/2017	Alejandro David Avante Juárez	Desecha de plano
2.	ST-JLI-10/2017 (Acuerdo de Sala)	Alejandro David Avante Juárez	Cumplimiento de sentencia
3.	ST-JLI-8/2017 (Acuerdo de Sala)	Martha C. Martínez Guarneros	Cumplimiento de sentencia
4.	ST-JDC-40/2017 (Acuerdo de Sala)	Juan Carlos Silva Adaya	Cumplimiento de sentencia
5.	ST-JDC-46/2017 (Acuerdo de Sala)	Juan Carlos Silva Adaya	Reencauza al Tribunal Electoral del Estado de México. Ordena girar oficios al Presidente Municipal, Secretario, y Director Jurídico y de Límites Territoriales, todos del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, para que procedan de

			conformidad con lo ordenado en el último considerando, en el sentido de abstenerse de efectuar cualquier acción u omisión que pudiera constituir violencia política de género.
6.	ST-JLI-12/2017	Juan Carlos Silva Adaya	Declara parcialmente fundadas las excepciones hechas valer por el INE. Sobresee parcialmente por lo que hace a las prestaciones consistentes en salarios caídos, indemnización por el pago de veinte días por cada año laborado. Declara infundada la pretensión de pago de jornadas extraordinarias. Condena al pago de prima de antigüedad, parte proporcional de aguinaldo, parte proporcional de las vacaciones y parte proporcional de la prima vacacional.

Luego de una deliberación correspondiente, el proyecto de sentencia del expediente ST-JLI-12/2017, fue rechazado por mayoría de votos de la Magistrada Martha C. Martínez Guarneros y del Magistrado Alejandro David Juárez, al considerar que el asunto no es de naturaleza laboral electoral, en consecuencia, atendiendo a los registros que obran en la Secretaría General de Acuerdos, se acordó designar al Magistrado Alejandro David Avante Juárez como encargado del engrose respectivo. En tal virtud, atendiendo al sentido del engrose referido, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, formula como voto particular, su proyecto de resolución previamente circulado.

Acto seguido, el proyecto de sentencia del expediente ST-JLI-12/2017, se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, quien formula voto particular, y se procedió a su firma.

Se determinó que los proyectos de Acuerdos de Sala de los expedientes ST-JLI-10/2017, ST-JLI-8/2017, ST-JDC-40/2017 y ST-JDC-46/2017 se aprueban por unanimidad de votos, y se procedió a su firma.

Asimismo, se determinó que el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-44/2017, se resolverá en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas con cincuenta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Martha C. Martínez Guarneros, en su calidad de Presidenta y los Magistrados que la integran Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos, Israel Herrera Severiano, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARTHA C. MARTÍNEZ GUARNEROS

MAGISTRADO

**ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ**

MAGISTRADO

JUAN CARLOS SILVA ADAYA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL HERRERA SEVERIANO